



VISTO:

El Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 731/20 se crea el Programa Comunidades sin violencias Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de la violencia.

Que se tiene por objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio y el Municipio, a fin de ejecutar el Programa “Comunidades sin Violencias”. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” en el ámbito local, con el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta municipal con la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6265

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de General Villegas y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a fin de ejecutar el Programa “Comunidades sin Violencias”. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, en el ámbito local, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D